

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 208 - 2022

Guatemala, 21 SEP 2022

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,  
ENCARGADO DEL DESPACHO

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita autorización a una modificación presupuestaria, con el propósito de reorientar asignaciones para cubrir los servicios de documentación, asistencia, atención y protección consular para la población guatemalteca que residen en el exterior, especialmente en los Estados Unidos de América; así como los servicios de repatriación de guatemaltecos fallecidos, orientación legal y la adquisición de equipo para impresión. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

JLLG/mlcp



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **320** de fecha **20 SEP 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); ambos del Congreso de la República de Guatemala;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
24	Ministerio de Relaciones Exteriores			<u>17,300,000</u>	<u>17,300,000</u>
		11		11,300,000	
		12	31	6,000,000	17,300,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro  
31 Ingresos propios

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>17,300,000</u>	<u>17,300,000</u>
Ministerio de Relaciones Exteriores	<u>17,300,000</u>	<u>17,300,000</u>
Funcionamiento	16,000,000	16,000,000
<i>Componente de Inversión:</i>	<u>1,300,000</u>	<u>1,300,000</u>
Inversión física	1,300,000	1,300,000

JLLG/mlcp

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTÍCULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL QUETZALES (Q17,300,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
Edwin Martínez  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
Kildare Enriquez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO



**DICTAMEN NÚMERO:** 320 **FECHA:** 20 SEP 2022

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q17,300,000, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO POR 31 INGRESOS PROPIOS.-----

Oficio número DIFIN-353-2022 de fecha 14 de septiembre de 2022 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Expediente número 2022-72600, recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 19 de septiembre de 2022.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTE:**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Oficio número DIFIN-353-2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q17,300,000, con sustitución de fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro por 31 Ingresos propios, con el propósito de contar con el espacio presupuestario, para cubrir los servicios de documentación, asistencia, atención y protección consular para la población guatemalteca que residen en el exterior, especialmente en los Estados Unidos de América; así como, los servicios de repatriación de los guatemaltecos fallecidos, orientación legal y adquisición de equipo para impresión.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. El Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme las justificaciones presentadas y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 24, que forman parte del expediente de mérito, solicita acreditar asignaciones por la cantidad de Q17,300,000, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, en el



LLG/mlcp

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000  
Ext. 11708

Página 1 de 4

Programa 11 Servicios Consulares y de Atención al Migrante, de los renglones de gasto 199 Otros servicios y 328 Equipo de cómputo, para cubrir los servicios de documentación, asistencia, atención y protección consular para la población guatemalteca que residen en el exterior; así como, repatriación de guatemaltecos fallecidos, orientación legal y adquisición de equipo para impresión.

4. Para viabilizar la presente modificación presupuestaria, el Ministerio de Relaciones Exteriores, propone debitar asignaciones en los renglones de gasto 141 Transporte de personas, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 157 Arrendamiento de equipo de cómputo, 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, 199 Otros servicios, 262 Combustibles y lubricantes y 327 Maquinaria y equipo para la construcción.
5. Para la incorporación de ingresos propios, la Dirección Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores, certifica que al 31 de agosto de 2022 la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, cuenta con un saldo de Q57,008,406.85.
6. El Ministerio de Relaciones Exteriores, en Resolución número UP19-2022 del 13 de septiembre de 2022, indica que la modificación presupuestaria propuesta no incide en las metas físicas programadas, toda vez que la misma está orientada a la sustitución de fuente de financiamiento, para fortalecer y mejorar los servicios proporcionados por las misiones consulares en el exterior, por lo que adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 27 del Sistema Informático de Gestión (Siges).
7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós en el Artículo 19, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas de la gestión institucional.
8. Las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022, contenidos en el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022; así como, la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa



LLG/mlcp

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000

Ext. 11708

Página 2 de 4

complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.

- c. Comprometer los créditos autorizados, en función de los recursos financieros disponibles.
  - d. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, especialmente en el renglón de gasto 151 Arrendamiento de edificios y locales, conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 10.
  - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
9. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 correspondiente, en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
  10. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
  11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades autoriza las modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por el monto de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL QUETZALES (Q17,300,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma



MLLg/mlcp

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000

Ext. 11708

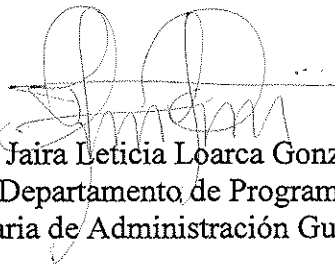
Página 3 de 4

puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos requeridos en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 8 del apartado del Análisis del presente Dictamen; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

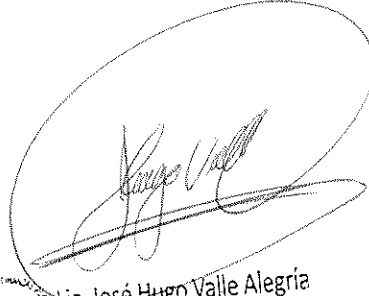
Elaborado:

  
Lic. Miguel Leonardo Canahui De Paz  
Especialista Presupuestario

Vo. Bo.:

  
Licda. Jaira Leticia Loarca González  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental

  
Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez  
SUBDIRECTOR

  
Lic. José Hugo Valle Alegria  
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 21 SEP 2022

Resolución número: 263-2022

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q17,300,000, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO POR 31 INGRESOS PROPIOS.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio del Oficio número DIFIN-353-2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q17,300,000, con sustitución de fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro por 31 Ingresos propios, con el propósito de cubrir los servicios de documentación, asistencia, atención y protección consular para la población guatemalteca que residen en el exterior, especialmente en los Estados Unidos de América; así como, los servicios de repatriación de los guatemaltecos fallecidos, orientación legal y adquisición de equipo para impresión; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **320** de fecha **20 SEP 2022**, en el que opina que la modificación presupuestaria

solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cantidad de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL QUETZALES (Q17,300,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo



presupuesto y por consiguiente responsables de la modificación propuesta, así como, de la utilización correcta de los créditos requeridos, en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 del referido Decreto.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c).

**RESUELVE:**

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cantidad de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL QUETZALES (Q17,300,000)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta que tiene como propósito cubrir los servicios de documentación, asistencia, atención y protección consular para la población guatemalteca que residen en el exterior, así como los servicios de repatriación de los guatemaltecos fallecidos, orientación legal y adquisición de equipo para impresión; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de

las asignaciones programadas en el presente caso. IV) El Ministerio de Relaciones Exteriores, deberá observar lo indicado en el numeral 8 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (        folios).-----

  
**Edwin Martínez**  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
**Kildare Enriquez**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	14	9	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	208-2022		21 9 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
24				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-004-000-157-0101-12-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	-500,000.00	-500,000.00
11130004-01-00-000-004-000-262-0101-12-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-500,000.00	-500,000.00
11130004-11-00-000-001-000-151-3800-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130004-11-00-000-001-000-191-3800-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-4,000,000.00	-4,000,000.00
11130004-11-00-000-001-000-199-3800-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-5,000,000.00	-5,000,000.00
11130004-12-00-000-004-000-141-3800-12-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130004-12-00-000-004-000-151-3800-12-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130004-12-00-000-004-000-171-3800-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130004-13-00-000-002-000-327-0101-11-0000-0000	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN	-1,300,000.00	-1,300,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-17,300,000.00</b>	<b>-17,300,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-11-00-000-001-000-199-3800-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	16,000,000.00	16,000,000.00
11130004-11-00-000-001-000-328-3800-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	1,300,000.00	1,300,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>17,300,000.00</b>	<b>17,300,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria para sustituir, fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" y 12 "Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro" por la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	14	9	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	208-2022		21 9 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
24				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-11,300,000.00</b>		<b>0.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-11,300,000.00		0.00	
0000		-11,300,000.00		0.00
<b>12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO</b>	<b>-6,000,000.00</b>		<b>0.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-6,000,000.00		0.00	
0000		-6,000,000.00		0.00
<b>31 INGRESOS PROPIOS</b>	<b>0.00</b>		<b>17,300,000.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		17,300,000.00	
0000		0.00		17,300,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-17,300,000.00</b>		<b>17,300,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-16,000,000.00	16,000,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-16,000,000.00	16,000,000.00
INVERSIÓN FÍSICA		-1,300,000.00	1,300,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-1,300,000.00	1,300,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-17,300,000.00</b>	<b>17,300,000.00</b>

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para sustituir, fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" y 12 "Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro" por la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,022
DIA	MES	AÑO

## COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			14	9	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	208-2022		21	9	2,022	24
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

## RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-17,300,000.00	17,300,000.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-17,300,000.00	17,300,000.00
		10103	Asuntos exteriores	17,300,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-17,300,000.00</b>	<b>17,300,000.00</b>

## RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-1,000,000.00	0.00
11 - SERVICIOS CONSULARES Y DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	-10,000,000.00	17,300,000.00
12 - SERVICIOS DE POLÍTICA EXTERIOR	-5,000,000.00	0.00
13 - CONSERVACIÓN Y DEMARCACIÓN DE LÍMITES INTERNACIONALES DEL TI	-1,300,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-17,300,000.00</b>	<b>17,300,000.00</b>

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para sustituir, fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" y 12 "Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro" por la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	14	9	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	208-2022		21 9 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
24				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria para sustituir, fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" y 12 "Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro" por la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

**Lic. Miguel Leonardo Canahui De Paz**  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Licda. Susi Elena Duarte González*  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto  
FIRMA

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,022
DIA	MES	AÑO